Senda. ~ quelos señores Justicia y Jurados de la ciudad de Barbastro que por tiempo serán 387
S. Don Jurado de Monzon real Justicia de la dicha ciudad
Alonso Lazaro sienda que presente es mudar y visto y informen
Lazaro la dicha ciudad para que sobre ello determine lo
combiniente

entre el Jurado Juan Rodriguez alferez

Un procurador Clerigo Letrado y procurador Seglar acudan todos cada uno de su manera ~

El Justicia ofrece dicho proceso a la ciudad como le encumbre en virtud de su mision abito cardenal del Reyno y breve de suspension cerca de la cobranza de los frutos y rentas del estado eclesiastico conforme la forma y tenor del qual parezca que los eclesiasticos tanto seglares tienen o han de pagar de aquello que fuere patrimonial y no de otra manera alguna de los cosecha eclesiasticos como mas en forma se declara en los despachos que suplica a la ciudad mande ver y acordar lo que fuere servicio de la dicha ciudad a vista de todo lo consultado y consideracion de dicho acordo que sea de conformidad de dicho cardenal de servicio y el breve de suspension sin que se entienda en nada en perjuicio de los fueros observancias y libertades de Aragon y mas en la forma de la execucion del Justicia y Jurados a quien se halle cargo de la cobranza y que no comparezcan letrados ni abogados del ayuntamiento